

# Política Europea de Gestión de Escasez de Agua y Sequías

*European Water Scarcity and Drought Management Policy*

Álvaro Sánchez Bravo<sup>1</sup>.

Juliana Cristina Mansano Furlan<sup>2</sup>.

**Sumário:** Introducción. 1. Necesaria consideración del agua como derecho humano. 2. Agua en la Unión Europea. 3. Plan europeo de gestión ante situaciones de escasez de agua y sequía. 4. Crisis hídrica europea y el covid-19. 5. Conclusiones.

**Resumo:** O presente artigo busca trazer de maneira suscinta e objetiva o cenário da crise hídrica e a dificuldade da gestão na política europeia. Defini-se a água como direito humano essencial à vida, analisando o cenário da União Europeia, demonstrando que há uma crise de gestão no modelo atual, e a situação frente à pandemia COVID-19. Foi feita uma análise da situação atual. E desta leitura e análise, conclui-se que não só há uma deficiência na gestão, mas também que a União Europeia possui planos para ultrapassar a crise hídrica e de saúde que se encontra.

**Palavras-chave:** Água; Europa; Gestão.

**Abstract:** This article seeks to briefly and objectively bring about the scenario of the water crisis and the difficulty of management in European politics. Water is defined as a human right to life, analyzing the scenario of the European Union, demonstrating that there is a management crisis in the current model, and the situation in the face of the COVID-19 pandemic. An analysis of the current situation has been made. And from this reading and analysis, it is concluded that not only is there a lack of management, but also that the European Union has plans to solve the water and health crisis that is found.

**Keywords:** Water; Europe; Management.

## Introducción

A água como fonte da vida, bem como a identificação de questões de ordem política, organizacional, assim como as considerações biológicas e de gestão sobre a água são temas abordados. A água como direito humano e a ausência de delimitações

---

1 Doctor en Derecho. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla. Presidente de la Asociación Andaluza de Derecho, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. E-mail: elialva@us.es

2 Mestranda Derecho. Especialista em Gestão Ambiental pela ESALQ/USP. Professora de graduação e pós-graduação em faculdades brasileiras. Presidente da Comissão de Meio Ambiente da Subseção da OAB/SP em Americana-SP. E-mail: juliana.furlan@live.com

como elementos essenciais, decifradas em questões como a liberdade, o direito a benefícios, o abastecimento da água, algumas formas de uso, o volume necessário para subsistencia e sobrevivência do ser humano.

A falta de saneamento, implica na questão da saúde, e demais consecuencias, são colocadas como maior preocupação no que tange à gestão política da União Europeia, posto que segundo dados trazidos abaixo, aumenta-se gradativamente a necessidade de acesso à água, mas o tratamento básico é de alto custo e o grupo desfavorecidos tem cada vez menos acesso.

## 1. Necesaria consideración del agua como derecho humano

En un mundo donde los recursos naturales de agua se encuentran sometidos a una fuerte presión, el uso eficiente de los mismos y su gestión eficaz vendrán a garantizar su existencia sostenida en cantidad y en calidad para poder atender, gracias a una gestión integrada, a las necesidades de los seres humanos, de la naturaleza y de la economía<sup>3</sup>. Y esta no es una cuestión baladí.

El agua es el origen de la vida. Necesitamos agua limpia y saneamiento para preservar la salud y mantener nuestra dignidad. El agua condiciona todos los aspectos del desarrollo humano, pues cuando a alguien se le niega el acceso a agua limpia en su casa o cuando carece de acceso al agua como recurso productivo, sus opciones y su libertad quedan limitadas por la pobreza, las enfermedades y la vulnerabilidad.

Los problemas del agua no son, como algunos sostienen, sólo un problema de escasez, sino que aquéllos nacen de la desigualdad, la pobreza y el no poder, y no exclusivamente de su disponibilidad física.

Se hace por tanto imprescindible, como así se acoge cada vez en más textos nacionales e internacionales e internos, el reconocimiento, y la implementación de mecanismos para efectivarlo, del agua como un derecho fundamental, que debe garantizarse a todas las personas, independientemente de donde se encuentren y cuales sean sus condiciones socio-económicas. Pero lejos de declaraciones retóricas, no sirve cualquier contenido para su satisfacción, sino que deben garantizarse criterios de accesibilidad, calidad y disponibilidad que colmen su contenido mínimo esencial como derecho humano fundamental<sup>4</sup>.

Las consideraciones biológicas sobre el agua son diferentes de su cualificación jurídica. No puede hablarse de un derecho humano al agua, sin determinar el contenido del mismo; sin delimitar sus elementos imprescindibles. Siguiendo lo señalado por las Naciones Unidas<sup>5</sup>, podemos determinar:

a) El derecho al agua entraña libertades. Estas libertades están dadas por la protección contra cortes arbitrarios e ilegales; la prohibición de la contaminación ilegal de los recursos hídricos; la no discriminación en el acceso al agua potable y el saneamiento, en particular por razón de la clasificación de la vivienda o de la tierra;

---

3 <http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/about.htm>

4 Sánchez Bravo, A., "Prólogo", en *A cobrança pelo uso como estratégia para a redução da complexidade da crise hídrica e realização do Direito Humano à Água Potável*, edic. de Gabriela Gomes Klassmann, Punto Rojo Libros, Sevilla, 2018, pp.13-15.

5 NACIONES UNIDAS, "El Derecho al Agua. Folleto Informativo nº 35", Ginebra, 2011.

la no injerencia en el acceso a los suministros de agua existentes, especialmente las fuentes de agua tradicionales; y la protección contra las amenazas a la seguridad personal al acceder a agua o servicios de saneamiento fuera del hogar.

b) El derecho al agua entraña prestaciones. Estas prestaciones comprenden el acceso a una cantidad mínima de agua potable para mantener la vida y la salud; el acceso a agua potable y servicios de saneamiento durante la detención; y la participación en la adopción de decisiones relacionadas con el agua y el saneamiento a nivel nacional y comunitario.

c) El suministro de agua para cada persona debe ser continuado y suficiente para cubrir los usos personales y domésticos, que comprenden el consumo, el lavado de ropa, la preparación de alimentos y la higiene personal y doméstica. Otros usos domésticos del agua, como el agua para las piscinas o la jardinería, no están incluidos en el derecho al agua.

El derecho al agua abarca, por lo tanto, el acceso al agua necesaria para mantener la vida y la salud y para satisfacer las necesidades básicas, y no confiere a las personas el derecho a una cantidad ilimitada de agua.

Según la OMS, se requieren entre 50 y 100 litros de agua por persona al día para cubrir la mayoría de las necesidades básicas y evitar la mayor parte de los problemas de salud.

El acceso a 20-25 litros por persona al día representa el mínimo, pero esta cantidad suscita preocupaciones sanitarias, porque no basta para cubrir las necesidades básicas de higiene y consumo.

Estas cantidades son indicativas, ya que dependen del contexto particular y pueden diferir de un grupo a otro en función del estado de salud, el trabajo, las condiciones climáticas y otros factores. Las madres lactantes, las mujeres embarazadas y las personas que viven con el VIH/SIDA necesitarán más de 50-100 litros de agua al día.

d) El agua para el uso personal y doméstico debe ser salubre y aceptable. De conformidad con la Observación general N° 15, el agua debe estar exenta de microbios y parásitos, así como de sustancias químicas y radiológicas, que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas. El agua debe tener también un color, un olor y un sabor aceptables, a fin de que las personas no recurran a otras fuentes que puedan parecer más atractivas pero que estén contaminadas. Estos requisitos se aplican a todas las fuentes de abastecimiento, como el agua corriente, el agua de cisternas, el agua comprada a un proveedor y los pozos protegidos.

La salubridad del agua potable se define normalmente mediante normas nacionales y/o locales de calidad del agua potable.

La falta de sistemas de saneamiento adecuados en muchas partes del mundo ha dado lugar a la contaminación generalizada de las fuentes de agua de las que depende la supervivencia de las comunidades. En su Observación general N° 15, el Comité subrayó que garantizar el acceso a servicios de saneamiento adecuados es uno de los principales mecanismos para proteger la calidad de las reservas y los recursos de agua potable.

e) Los servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento deben ser

físicamente accesibles y estar al alcance de todos los sectores de la población, teniendo en cuenta las necesidades de determinados grupos, como las personas con discapacidad, las mujeres, los niños y los ancianos.

Aunque el derecho al agua no significa que todos deban tener acceso a agua y servicios de saneamiento dentro del hogar, sí presupone que estos servicios se encuentren en las cercanías o a una distancia razonable de la vivienda. También debería haber agua y servicios de saneamiento en las escuelas y los hospitales, los lugares de trabajo, los centros de detención y los campamentos de refugiados y de personas internamente desplazadas.

Puesto que la cantidad de agua a que se tiene acceso cada día depende en gran medida de la distancia a la que está la fuente de agua y del tiempo que se tarda en recorrerla, se considera razonable una distancia que permita a todos recoger suficiente agua para cubrir los usos personales y domésticos.

Según la OMS, para tener un acceso básico a 20 litros de agua por día la fuente debe estar a no más de 1.000 m del hogar y el tiempo necesario para ir a buscar agua no debe exceder de 30 minutos.

Cuando hay agua corriente en las viviendas, el acceso es óptimo y es probable que se disponga de por lo menos 100 litros por persona al día.

f) Los servicios de agua deben ser asequibles para todos. Ningún individuo o grupo debería verse privado del acceso a agua potable por no poder pagar.

Por consiguiente, los costos directos e indirectos del agua y el saneamiento no deberían privar a nadie del acceso a estos servicios y no deberían comprometer la capacidad de disfrutar de otros derechos humanos, como el derecho a la alimentación, a la educación, a una vivienda adecuada o a la salud. El requisito de la asequibilidad también pone de relieve que la recuperación de los costos no debe erigirse en un obstáculo al acceso al agua potable y el saneamiento, especialmente para los pobres. Por ejemplo, el PNUD propone como punto de referencia un umbral del 3% del ingreso familiar.

En general, los hogares más pobres no deberían cargar con una parte desproporcionadamente alta de los gastos en agua y saneamiento.

Por su parte, el agua constituye uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)<sup>6</sup>, concretamente el Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Y que se concreta en las siguientes metas: 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos. 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad. 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad

---

6 En 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial. 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. 6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda. 6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

6.a De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

No obstante, a día de hoy, si bien se ha avanzado sustancialmente en el acceso al agua potable y al saneamiento, todavía millones de personas aún carecen de estos servicios básicos. En todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre, dos de cada cinco personas no disponen de una instalación básica destinada a lavarse las manos con agua y jabón, y más de 673 millones de personas aún defecan al aire libre<sup>7</sup>

## 2. Agua en la Unión Europea

La Unión Europea (UE), como ámbito de democracia y respeto a los derechos humanos, no puede quedar al margen de estas preocupaciones. No sólo apoyando a nivel internacional el reconocimiento y efectivización del derecho humano al agua, sino modificando a nivel interno la consideración y gestión del agua, dando protagonismo al valor ecológico de la misma, garantizando el suministro a los ciudadanos, y defendiendo sistemas de gestión pública y participativa.

El uso del agua ha venido aumentando un 1% anual en todo el mundo desde los años 80 del siglo pasado, impulsado por una combinación de aumento de la población, desarrollo socioeconómico y cambio en los modelos de consumo. La demanda mundial de agua se espera que siga aumentando a un ritmo parecido hasta 2050, lo que representa un incremento del 20 al 30% por encima del nivel actual de uso del agua, debido principalmente al aumento de la demanda en los sectores industrial y doméstico. Más de 2.000 millones de personas viven en países que sufren una fuerte escasez de agua, y aproximadamente 4.000 millones de personas padecen una grave escasez de agua durante al menos un mes al año. Los niveles de escasez seguirán aumentando a medida que crezca la demanda de agua y se intensifiquen los

<sup>7</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

efectos del cambio climático <sup>8</sup>.

En este sentido, los fenómenos extremos vinculados al agua, escasez, sequías e inundaciones, han aumentado considerablemente, colocando en riesgo a millones de personas en el planeta.

Según el reciente estudio United in Science, “las consecuencias del cambio climático que se sienten de manera más fuerte actualmente son las modificaciones de las condiciones hidrológicas. De aquí a 2050, la cantidad de personas en riesgo de siniestro por desbordamientos de ríos y lagos glaciares aumentará de 1200 millones a 1600 millones.

Desde principios hasta mediados de la década de 2010, unos 1900 millones de personas —el 27 % de la población mundial— vivía en zonas potencialmente sujetas a una grave carestía de agua. En 2050, esa cifra podría aumentar hasta situarse hasta en 3000 millones de personas.

En 2019, el 12 % de la población mundial bebía agua procedente de fuentes no mejoradas y no potables. Más del 30 % de la población mundial, unos 2400 millones de personas, viven sin acceso a ninguna forma de saneamiento.

Se prevé que el cambio climático aumente el número de regiones con estrés hídrico y agrave la escasez de agua en aquellas zonas que ya lo padecen.

La criosfera, las partes del planeta cubiertas de hielo como capas y glaciares, es una fuente importante de agua dulce para las regiones montañosas y las zonas que se encuentran río abajo. Puede afirmarse con un nivel de confianza alto que el deshielo de los glaciares alcanzará su máximo a escala mundial a más tardar a finales del siglo XXI. Después, se prevé que se reduzca en todo el mundo, con implicaciones para las reservas de agua”<sup>9</sup>.

En la UE, la Directiva Marco de Aguas<sup>10</sup> (DMA), establece y diseña el nuevo y unificado marco de gestión del agua con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías.

Con base en las previsiones de la Directiva Marco, se desarrollaron otras

---

8 Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019 NO DEJAR A NADIE ATRÁS. UNESCO. 2019, p.14. <https://www.acnur.org/5c93e4c34.pdf>

9 Investigación científica United in Science, llevada a cabo por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el Programa de la ONU para el Medio Ambiente, el Panel Intergubernamental de Expertos del Cambio Climático, la UNESCO, y otras organizaciones internacionales. Vid. United in Science 2020 A multi-organization high-level compilation of the latest climate science information. [https://public.wmo.int/en/resources/united\\_in\\_science](https://public.wmo.int/en/resources/united_in_science)

10 Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. DOUE L 327. 22.12.2000.

iniciativas muy vinculantes relacionadas con el agua<sup>11</sup>, y que han contribuido a reforzar la protección de las aguas en la UE<sup>12</sup>.

En lo relativo a la escasez de agua y la sequía, son fenómenos cada vez más frecuentes y generalizados en la Unión Europea. Es por ello que no puede quedar impasible ante las situaciones que pueden colocar en riesgo a los ciudadanos, al cuestionar, cuando no negar, su derecho humano al agua y su calidad de vida. Siguiendo a Ulrich Beck<sup>13</sup>, este ámbito, puede ser uno de aquellos ejemplos de democratización de desgracias planetarias que no harán distinciones entre clases sociales: cuando no haya agua, todos morirán por igual.

Según el reciente informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente<sup>14</sup>, Europa tendrá que hacer frente a un incremento notable de incendios forestales, inundaciones, sequías y fuertes lluvias a finales de siglo si no se adoptan medidas urgentes para adaptarse y hacer frente al calentamiento global, según advierte la Agencia Europea de Medio Ambiente.

Grandes áreas de España, Portugal y Francia estarían abocadas a la desertificación, con las zonas más afectadas experimentando un aumento de la sequía en dos veces y media.

Más al norte, los inviernos se están volviendo más húmedos. Si no se limita el calentamiento global por debajo de dos grados, parte de Europa central y oriental, verá un fuerte aumento, en torno al 35%, de las “lluvias intensas” durante el otoño y el invierno a finales de siglo.

### 3. Plan Europeo de gestión ante situaciones de escasez de agua y sequía.

La escasez de agua y la sequía son fenómenos diferentes, aunque son susceptibles de agravar los efectos de cada uno de los otros. En algunas regiones, la gravedad y frecuencia de las sequías pueden conducir a situaciones de escasez

11 Directiva 2006/118/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro (DO L 372 de 27.12.2006); Directiva 2008/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas (DO L 348 de 24.12.2008); Directiva 91/676/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1991, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias (DO L 375 de 31.12.1991); Directiva 91/271/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas (DO L 135 de 30.5.1991); Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 1991, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (DO L 334 de 17.12.2010); Directiva 98/83/CE del Consejo, de 3 de noviembre de 1998, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 330 de 5.12.98); Directiva 2006/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, relativa a la gestión de la calidad de las aguas de baño (DO L 64 de 4.3.2006); Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) (DO L 164 de 25.6.2008); Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009).

12 COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. La Directiva Marco del Agua y la Directiva sobre Inundaciones: medidas para lograr el «buen estado» de las aguas de la UE y para reducir los riesgos de inundación, COM (2015) 120. Bruselas 09.03.2015.

13 BECK, U, La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad, Barcelona, Paidós, 1998; La sociedad del riesgo. Amor, violencia, guerra, Madrid, Siglo XXI Editores de España, 2006, y La sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida, Barcelona, Paidós, 2008.

14 Agencia Europea de Medio Ambiente. El medio ambiente en Europa. Estado y perspectivas 2020. Resumen ejecutivo. OPOUE, Luxemburgo, 2019.

de agua, mientras la sobreexplotación de los recursos hídricos disponibles puede exacerbar las consecuencias de las sequías. Por lo tanto, atención debe prestarse a las sinergias entre estos dos fenómenos, especialmente en las cuencas hidrográficas afectadas por la escasez de agua.

La escasez de agua se produce cuando existen recursos de agua insuficiente para satisfacer los requisitos de suministro a largo plazo; combinando la disponibilidad de agua con un nivel de demanda de agua superior a la capacidad de suministro del sistema natural.<sup>15</sup>

Problemas de disponibilidad de agua aparecen con frecuencia en zonas con bajas precipitaciones, pero también en zonas con alta densidad de población, riego intensivo y actividad industrial. Se observan grandes diferencias espaciales y temporales en la cantidad de agua disponible en toda Europa.

Pero más allá de la cantidad de agua, una situación de escasez de agua también puede plantearse ante problemas de calidad de agua aguda, que puede provocar la disponibilidad de agua fresca y limpia.

Las sequías, por su parte, pueden considerarse como una disminución temporal de la disponibilidad de agua promedio debido a la deficiencia de las precipitaciones, por ejemplo. Las sequías pueden ocurrir en cualquier parte en Europa y tanto en áreas de altas como de bajas precipitaciones. El impacto de las sequías puede verse exacerbado cuando se producen en una región con bajos recursos hídricos o cuando estos recursos hídricos no son correctamente administrados, como resultado de los desequilibrios entre las demandas de agua y la capacidad de suministro del sistema natural.<sup>16</sup>

La conjunción del aumento de las temperaturas y de la disminución de las lluvias veraniegas incrementará las olas de calor y de sequía. Los problemas vendrán de su insuficiencia, bien por una disminución temporal de la cantidad disponible debido, por ejemplo, a un déficit pluviométrico (sequía), o bien por una situación permanente en la que las necesidades de agua sean superiores a los recursos hídricos explotables (escasez de agua). En la Europa meridional estos fenómenos intensificarán la evaporación, lo que conducirá inevitablemente a una disminución de la humedad el suelo, y provocará sequías más frecuentes e intensas.

Ante esta constatación, la Comisión elaboró una Comunicación relativa a la escasez de agua y sequía en la Unión Europea<sup>17</sup>.

El punto de partida para un correcto justiprecio de la situación, ha de tener en cuenta una serie de elementos importantes, entre los que cabe destacar los siguientes:

la necesidad de proseguir la aplicación de la Directiva marco en el sector del agua;

la ineficacia que suelen presentar a nivel nacional las políticas actuales de tarificación del agua;

---

15 <http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/about.htm>

16 <http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/about.htm>

17 Comunicación de la Comisión, de 18 de julio de 2007, «Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea» COM (2007) 414. Bruselas. 18.07.2009.

Afrontar la escasez de agua. Un marco de acción para la agricultura y la seguridad alimentaria. ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA – FAO, Roma, 2013.



la ordenación del territorio;

la necesidad de privilegiar medidas que tiendan a ahorrar agua, lo que supone jerarquizar las prioridades tanto en las soluciones que se adopten (para evitar en lo posible el recurso a infraestructuras de abastecimiento suplementarias), como en el destino que se dé al agua (el suministro a las poblaciones es, en este sentido, prioritario);

la necesidad de actuar de forma integrada y de basarse en información científica.

La Comunicación presenta un abanico de orientaciones que pueden aplicarse a la gestión de los problemas de escasez de agua y de sequía, tanto en el ámbito de la UE como en el de los Estados miembros, y cita una serie de buenas prácticas que existen ya en varios países.

En aplicación del art. 9 de la Directiva marco del agua<sup>18</sup>, los Estados miembros deben fijar un precio justo para el agua gracias, por una parte, a una política de tarificación que se base en el análisis económico de los usos y del valor del agua y, por otra parte, a la puesta en marcha de programas que obliguen a medir su consumo.

Para limitar los efectos negativos del desarrollo económico de algunas cuencas hidrográficas y fomentar el uso racional del agua, es necesario hacer más eficaz el reparto de los recursos hídricos y de los fondos a ellos vinculados. En este sentido, debería hacerse hincapié en medidas que permitieran mejorar la ordenación del territorio. Entre ellas se cuentan, de forma especial, las siguientes: integrar los problemas de disponibilidad de agua en la explotación de las tierras agrícolas, aplicar estrictamente la Directiva sobre la evaluación estratégica de los efectos del medio ambiente<sup>19</sup>, efectuar el censo de las cuencas hidrográficas que sufran con frecuencia o de forma permanente problemas de falta de agua y adoptar normas de gestión que

18 Artículo 9 Recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

1. Los Estados miembros tendrán en cuenta el principio de la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, incluidos los costes medioambientales y los relativos a los recursos, a la vista del análisis económico efectuado con arreglo al anexo III, y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”. Los Estados miembros garantizarán, a más tardar en 2010:

- que la política de precios del agua proporcione incentivos adecuados para que los usuarios utilicen de forma eficiente los recursos hídricos y, por tanto, contribuyan a los objetivos medioambientales de la presente Directiva,

- una contribución adecuada de los diversos usos del agua, desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura, a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, basada en el análisis económico efectuado con arreglo al anexo III y teniendo en cuenta el principio de que “quien contamina paga”.

Al hacerlo, los Estados miembros podrán tener en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas de la región o regiones afectadas.

2. Los Estados miembros incluirán en los planes hidrológicos de cuenca información sobre las medidas que tienen la intención de adoptar para la aplicación del apartado 1 y que contribuyan al logro de los objetivos medioambientales de la presente Directiva, así como sobre la contribución efectuada por los diversos usos del agua a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua.

3. Lo dispuesto en el presente artículo no impedirá la financiación de medidas preventivas o correctivas específicas con objeto de lograr los objetivos de la presente Directiva.

4. Los Estados miembros no incumplirán la presente Directiva si deciden no aplicar, de acuerdo con prácticas establecidas, las disposiciones de la segunda frase del apartado 1 y, a tal fin, las disposiciones correspondientes del apartado 2, para una determinada actividad de uso de agua, siempre y cuando ello no comprometa ni los objetivos ni el logro de los objetivos de la presente Directiva. Los Estados miembros informarán en los planes hidrológicos de cuenca de los motivos por los que no han aplicado plenamente la segunda frase del apartado 1.

19 Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. DOUE L 197. 21.07.2001.

sean adecuadas para dichas cuencas.

Además, la financiación de los usos racionales del agua exige, entre otras medidas, las siguientes: perfilar mejor las directrices comunitarias para la financiación de las estructuras de suministro de agua, evaluar si es preciso establecer condiciones ambientales suplementarias previas a esa financiación, financiar con fondos comunitarios medidas sectoriales que contribuyan a una gestión eficaz del agua, garantizar que esos fondos se utilicen de forma adecuada y adoptar a nivel nacional incentivos fiscales que favorezcan el uso racional del agua.

La Comunicación contiene orientaciones concretas para mejorar la gestión de los riesgos de sequía. La Comisión preconiza así, como se prevé en la Directiva marco del agua, que cada Estado miembro elabore un plan de gestión de esos riesgos de aquí a 2009 basándose en las buenas prácticas intercambiadas con otros países y en los métodos elaborados a nivel comunitario. La Comisión contempla también la creación de un observatorio y de un sistema de alerta rápida para las sequías (la adopción de su prototipo y de sus disposiciones de aplicación está prevista para no después de 2012), y propone optimizar la utilización del Fondo de Solidaridad de la UE y del Mecanismo Europeo de Protección Civil para permitir que los Estados miembros gravemente afectados por la sequía reciban una ayuda rápida y adaptada.

La Comisión estima que la creación de infraestructuras de abastecimiento de agua suplementarias sólo deberá contemplarse cuando ya se hayan establecido todas las disposiciones preventivas y todas las medidas de ahorro de agua y de eficacia en su uso que sean necesarias. La creación de esas infraestructuras debe sujetarse a condiciones rigurosas, privilegiando las medidas alternativas que tengan por objeto ahorrar agua, minimizando lo más posible el impacto causado en el medio ambiente (por ejemplo, por el almacenamiento o la desviación de masas de agua o por la creación de plantas de desalinización) y garantizando la compatibilidad de estas intervenciones con las otras prioridades medioambientales y energéticas de la UE.

El despilfarro y las pérdidas de agua podrían reducirse aplicando tecnologías y prácticas que permitiesen un uso racional de este bien. La Comisión propugna así, entre otras, las medidas siguientes: establecer normas para los materiales que utilizan agua (particularmente para fines agrícolas), estudiar la conveniencia de una normativa específica para los productos que no consumen energía pero sí agua (por ejemplo, grifos, alcachofas de ducha, inodoros, etc.), integrar las consideraciones relativas al uso del agua en las normas aplicables a los productos y a los edificios, impulsar la investigación, analizar la posible creación de un indicador de eficiencia basado en el uso del agua o establecer acuerdos voluntarios con los sectores que utilizan agua en sus procesos de fabricación.

Es necesario, asimismo, implicar a los consumidores y a los agentes económicos, favoreciendo el nacimiento de una cultura de ahorro de agua en Europa. Para ello, debe estudiarse la adopción de medidas que tengan por objeto informar y responsabilizar a unos y otros, como, por ejemplo, las siguientes: emprender una iniciativa coordinada para el uso racional del agua en las empresas que estén comprometidas en el ámbito de su responsabilidad social, integrar normas de gestión del agua en los sistemas de

garantía de calidad y de certificación, ampliar los sistemas de etiquetado comunitario y prestar apoyo a nivel nacional a los programas de educación, a los servicios de asesoría, al intercambio de buenas prácticas y a las campañas de información que se centren en la disponibilidad del agua.

La toma de decisiones ha de basarse en una información de calidad, lo que obliga a aumentar los conocimientos y mejorar la recogida de datos. Para ello, debería desarrollarse en toda Europa un sistema de información sobre la escasez de agua y las sequías que se basara en el Sistema de Información sobre el Agua (WISE), así como en una evaluación europea anual realizada con indicadores adecuados y en la información facilitada por la iniciativa GMES<sup>20</sup>. Además, es preciso estimular las perspectivas en materia de investigación y desarrollo tecnológico promoviendo las actividades de I+D a través del Séptimo Programa Marco de Investigación, dando una amplia difusión a los resultados de dichas actividades y facilitando su explotación.

Conforme a las propias previsiones de la Comunicación, estaba prevista para el año 2012 una Revisión de la política comunitaria de escasez de agua y sequías, basándose en los resultados periódicos de seguimiento, evaluación de los planes de gestión de la cuenca del río y la información adicional que no ha sido había abordado hasta ahora, y que se integraran en el “Plan para la protección de las aguas europeas<sup>21</sup>”.

Los estudios para la citada revisión, abarcaban las siguientes áreas: 1. análisis de fallos en los sistemas de lucha contra la escasez de agua y sequías<sup>22</sup>; 2. eficiencia en el uso del agua<sup>23</sup>; 3. uso del agua en la agricultura<sup>24</sup>; y 4. Instrumentos para una mejor planificación<sup>25</sup>.

En dicha revisión, cumpliendo los plazos requeridos inicialmente por la Comisión, ésta examinó el cumplimiento de los objetivos de reducir la escasez de agua y la vulnerabilidad a las sequías. También intentó determinar si las medidas adoptadas para aplicar la Directiva marco del agua han contribuido a resolver el problema de la escasez de agua y las sequías<sup>26</sup>.

Los resultados pueden agruparse en los siguientes apartados, tal y como transcribimos del texto dimanante de la Revisión:

1. Precio del agua. La aplicación de los requisitos de la DMA en cuanto a recuperación de costes y a unos precios incentivadores ha sido limitada. Aun cuando se utilice una definición amplia de “servicios del agua», la recuperación de los costes

20 Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 12 de noviembre de 2008, «Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES): por un planeta más seguro». COM (2008) 748. Bruselas. 12.11.2008.

21 COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa, COM (2012) 673. Bruselas. 14.11.2012.

22 [http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/gap\\_analysis.htm](http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/gap_analysis.htm)

23 [http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/water\\_efficiency.htm](http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/water_efficiency.htm)

24 [http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/water\\_agri.htm](http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/water_agri.htm)

25 <http://ec.europa.eu/environment/water/quantity/planning.htm>

26 COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía [SWD (2012) 380 final]. COM (2012) 672. Bruselas. 14.11.2012.

financieros de esos servicios no es aún la norma en todos los Estados miembros, y pocas veces se consideran los costes ambientales o los costes de los recursos.

2. Eficiencia en la asignación del agua y financiación. En general, los Estados miembros han establecido procedimientos de autorización para la captación o el uso de agua, pero estos varían mucho entre sí, y las captaciones ilegales siguen siendo un grave problema en algunas zonas de Europa. La práctica de imponer restricciones al consumo de agua en épocas de escasez o sequía forma parte de las políticas de asignación de ese recurso en muchos Estados miembros. Los Estados miembros no suelen adaptar la ordenación del territorio para reducir la vulnerabilidad de los recursos hídricos, sino que promueven medidas técnicas y acciones de apoyo muy fragmentadas en lugar de realizar una planificación integrada de los usos del suelo y del agua.

Rara vez realizan análisis de coste-eficacia y de costes-beneficios para establecer prioridades en las inversiones en el marco del proceso de los planes hidrológicos de cuenca que, por esa razón, no ha ofrecido totalmente un mecanismo de coordinación para la asignación de recursos económicos a cuestiones prioritarias.

3. Mejora de la gestión del riesgo de sequía. Los Estados miembros no suelen adaptar la ordenación del territorio para reducir la vulnerabilidad de los recursos hídricos, sino que promueven medidas técnicas y acciones de apoyo muy fragmentadas en lugar de realizar una planificación integrada de los usos del suelo y del agua.

4. Infraestructuras adicionales de suministro de agua. En algunos Estados miembros se han desarrollado infraestructuras adicionales de suministro de agua antes de que se hubiera explotado todo el potencial de las medidas de ahorro de agua, y ello a pesar de la jerarquía establecida. Los Estados miembros no han considerado de forma sistemática los impactos ambientales potenciales de los nuevos planes de infraestructuras de suministro. El desarrollo o mejora de plantas desaladoras solo figura en unos pocos planes hidrológicos de cuenca, pero reviste una importancia capital en las cuencas hidrográficas del sur de Europa. Los planes no consideran siempre suficientemente los efectos medioambientales adversos de la desalación.

5. Fomento de las tecnologías y prácticas de eficiencia hídrica. Aunque se han logrado grandes mejoras de eficiencia en el uso del agua en los cultivos de regadío, puede ahorrarse aún mucha más agua si se mejoran los programas de riego y se modernizan las tecnologías. La incertidumbre, sin embargo, sigue siendo alta en lo que se refiere a la manera de reflejar efectivamente el ahorro de agua en el terreno en el ahorro global en toda la explotación y en la cuenca hidrográfica. La eficiencia de los sistemas de abastecimiento de agua potable en la UE varía considerablemente según los casos. Algunos sistemas de distribución poco eficientes (muchas fugas) pueden encontrarse en su nivel óptimo de eficiencia económica, con lo cual, si se invierte en reducir las fugas, podrían aumentar los costes para el público sin que ni este ni el medio ambiente obtuvieran más beneficios.

La evaluación de los planes hidrológicos de cuenca pone de manifiesto su falta frecuente de coordinación con otros planes de carácter físico y socioeconómico, por ejemplo, de ordenación territorial. Esa descoordinación, junto con la ausencia de planes financieros de apoyo, obstaculiza gravemente la aplicación de los planes.

6. Fomento de una cultura de ahorro de agua. Los Estados miembros están aplicando toda una gama de actividades de sensibilización para promocionar el ahorro de agua, pero no siempre se utilizan de forma suficiente otras herramientas, como precios incentivadores, mecanismos de financiación del ahorro de agua, diseño ecológico de aparatos que utilizan agua, etc.

En relación con el consumo sostenible, los sistemas de certificación y etiquetado de productos alimenticios y agrícolas están mostrando dos nuevas tendencias: sistemas centrados en el suministro de información sobre la huella hídrica de un producto y sistemas centrados en el fomento de una buena administración del agua. En la actualidad no se recomienda un etiquetado basado en la huella hídrica porque la inmensa mayoría de los consumidores no dispone de los conocimientos suficientes para interpretar esa información y por los problemas aún no resueltos de transparencia y fiabilidad de los datos que sustentan el establecimiento de esa huella y su incapacidad para hacer frente a los impactos del agua consumida

7. Mejora de los conocimientos y recogida de datos. Aún no se dispone a nivel de la UE de series temporales prolongadas de datos sobre los aspectos cuantitativos del agua y, por lo tanto, sigue siendo difícil algo tan básico como identificar las cuencas hidrográficas que presentan déficit hídrico. Deben racionalizarse más los datos sobre estado y presiones, impactos y efectividad de las respuestas a los problemas de escasez de agua y sequía.

Toda esta evaluación, con resultados muy distantes de los esperados por la Comisión, son el producto, como señala la propia Revisión, de la confluencia de varias lagunas interconectadas que impiden la elaboración de una política eficaz y efectiva<sup>27</sup>.

Es por ello que, como cuestión previa y prioritaria, debe restablecerse o mejorarse el caudal hídrico en todas las cuencas fluviales europeas, teniendo en cuenta las necesidades de agua de los ecosistemas acuáticos.

Pero, además de esta prístina necesidad, se incorporan otras herramientas importantes para mejorar la gestión de la cantidad de agua en los planes hidrológicos de cuenca: establecimiento y aplicación de caudales hidrológicos; establecimiento

<sup>27</sup> · Lagunas conceptuales: aún no se comprenden lo suficientemente bien las relaciones causales entre factores, presiones, estados e impactos que permitirían adoptar las medidas más rentables para combatir la escasez de agua y la sequía. No se suele establecer una diferencia entre ambos fenómenos, y los indicadores correspondientes a cada uno de ellos han sido hasta ahora insuficientes. Los indicadores acordados recientemente tienen que calcularse en relación con toda la UE a la escala geográfica y temporal adecuada. Para ello se precisa una serie de datos coherentes a nivel de la Unión.

· Lagunas de información: los planes hidrológicos de cuenca incluyen muy pocos datos sobre la demanda y disponibilidad de agua presentes y futuras, así como sobre las medidas orientadas a la escasez de agua y la sequía, los fondos disponibles y su impacto previsto sobre esos fenómenos. La ausencia de información sólida impide realizar una evaluación adecuada de la eficacia y los impactos socioeconómicos de las medidas.

· Lagunas políticas, de gobernanza y de aplicación: en general, la mayor parte de las actuaciones y medidas propuestas por los Estados miembros para combatir la escasez de agua y la sequía se centran en las presiones, estado e impactos, y se da prioridad a aquellas destinadas a reforzar el abastecimiento. Solo en muy pocos planes hidrológicos de cuenca se proponen medidas orientadas a los principales factores que están en el origen de la escasez de agua y la sequía, o actuaciones complementarias en relación, por ejemplo, con las mediciones, la tarificación y las subvenciones, o restricciones al consumo. No están claramente establecidas las responsabilidades en relación con las medidas propuestas ni su financiación. La coordinación con otros procesos de planificación y los recursos financieros disponibles no son satisfactorios. Por último, no se han establecido adecuadamente los vínculos entre escasez de agua y caudales ecológicos. *Ibid.*

y aplicación de objetivos de eficiencia en el uso del agua; promoción de incentivos económicos a favor de un uso eficiente del agua; orientar la ordenación del territorio para dar respuesta a la escasez de agua; reforzar la gestión de las sequías en Europa (en especial, con el desarrollo del Observatorio Europeo de la Sequía<sup>28</sup>); y promover la resiliencia ante el cambio climático.

En el reciente Informe del precitado Observatorio, de septiembre de 2020, la situación en Europa es francamente preocupante. Como señala en su Resumen Ejecutivo, “Por tercer año consecutivo, unas condiciones inesperadamente secas afectan a Europa central. Tras la sequía de la primavera de 2020 en Europa central y occidental, julio fue mucho más seco de lo habitual en Francia, Bélgica y el sur de Alemania. Combinado con la primavera, en los totales de lluvia, los déficits relevantes de precipitación y humedad del suelo persisten principalmente durante el noreste de Francia y el norte de Alemania. Desde agosto, Escandinavia central e Islandia también muestra condiciones secas. Irlanda y el Reino Unido también se recuperaron de la racha seca como el sur de Europa y los Balcanes occidentales. Sin embargo, el aumento de los déficits de humedad del suelo está apareciendo alrededor de la costa occidental del Mar Negro.

La perspectiva de precipitación para el trimestre septiembre-noviembre de 2020 es mayormente neutral para las áreas afectadas de Francia y Alemania, húmedo para el resto del centro y norte de Europa, y neutro con tendencia seca en los Balcanes.

Los niveles de los ríos son normales en toda Europa, incluidos los que anteriormente eran más bajos en Alemania, con la excepción del noreste de Francia y alrededores (ríos Sena y Mosa).

La sequía recurrente en Europa central determinó una reducción de las perspectivas de rendimiento de los cultivos. Se informaron problemas de suministro de agua tanto para el consumo como para la refrigeración industrial. Los bosques en Francia están bajo estrés debido a las condiciones secas.”<sup>29</sup>

#### **4. Crise hídrica Europea y el Covid-19**

Como está justificado, el derecho humano al agua y al tratamiento sanitario está condicionado a la promoción efectiva de la salud de los menos favorecidos y vulnerables. Vulnerabilidad, en el ámbito de la salud, está relacionada con aspectos individuales, pero también sociales. Así, los individuos no están expuestos a la enfermedad de forma uniforme y los diferentes contextos socioeconómicos son determinantes. En esta perspectiva, la enfermedad se entiende como un proceso que involucra elementos biológicos, comportamentales, culturales, económicos, políticos,

---

28 <https://edo.jrc.ec.europa.eu/edov2/php/index.php?id=1000>

29 EDO Analytical Report Copernicus EMS – European Drought Observatory (EDO): <http://edo.jrc.ec.europa.eu/1-Drought-in-Europe-September-2020> JRC European Drought Observatory (EDO), 18 September 2020.

[https://edo.jrc.ec.europa.eu/documents/news/EDODroughtNews202009\\_Europe.pdf](https://edo.jrc.ec.europa.eu/documents/news/EDODroughtNews202009_Europe.pdf)

sociales y ambientales<sup>30</sup>.

Lo que se estará viviendo a lo largo del año, es que la crisis hídrica en consonancia con la pandemia del nuevo virus COVID-19 (SARS-Cov-2), roza las rayas de una calamidad pública en un nivel elevado de preocupación a los gobernantes y a toda la población.

Si antes la crisis hídrica era un problema aislado, hoy tenemos un conjunto de deficiencias, pues aunque las cuestiones climáticas sean objeto de muchas discusiones, el impacto de la nueva realidad cambia el foco y trae un escenario desconocido, donde la crisis hídrica deja de ser aislada y pasa a ser parte del efecto cascada, donde la problemática es la cuestión de la salud como un todo.

Si antes era difícil discernir los puntos críticos, hoy estos son evidentes. ¿Cómo vivir una pandemia en medio de la crisis hídrica ya existente?

Sin acceso a agua potable, a menudo, y la falta de acceso a servicios de saneamiento, la salud de las poblaciones y los índices de desarrollo humano son lamentables. La crisis del agua y el saneamiento afectan principalmente a los más pobres, y no solo en la Unión Europea. Estos individuos, ya expuestos a diversas enfermedades, están entre los más vulnerables a Covid-19, ya que lavarse las manos y tener una higiene completa, son formas de prevención, lo que en la mayoría de los casos es inaccesible para este grupo.

Además, estudios<sup>30</sup> recientes han señalado la presencia del nuevo coronavirus en los excrementos de las personas infectadas e incluso en el alcantarillado. Si bien no se dispone de datos sobre la transmisión del virus o sobre el riesgo potencial para la salud de las personas que consumen agua de ríos o manantiales contaminados, esa posibilidad tendría muchas implicaciones en áreas carentes de infraestructura de saneamiento básico.<sup>31</sup>

Por lo tanto, en un análisis rápido, se puede vincular la cuestión de la crisis hídrica con el desastre público representado por la pandemia de COVID-19.

Los grandes desafíos residen en la dificultad de superar no solo la escasez de agua, sino en la gigante deficiencia del tratamiento sanitario adecuado. El agua y el alcantarillado deben ser tratados en paralelo, pues están interconectados a la necesidad de los recursos básicos para supervivencia humana.

Se entiende que las crisis representan oportunidades de aprendizaje e identificación de cuestiones, como la falta de garantía del acceso al agua de calidad para toda la población.

Es un problema gravísimo que el mundo vive hoy. Hay que ser más incisivo en la resolución.

¿Cómo imaginar que la población excluida se lave las manos en tiempos de pandemia cuando no se tiene agua para beber, o para comer, o para sobrevivir?

La diseminación de enfermedades es facilitada en lugares que no poseen

---

30 NEVES-SILVA, Priscila and HELLER, Léo. O direito humano à água e ao esgotamento sanitário como instrumento para promoção da saúde de populações vulneráveis. Ciênc. saúde coletiva [online]. 2016, vol.21, n.6, pp.1861-1870. ISSN 1678-4561

31 Casazza, Ingrid Fonseca. O acesso à água e os excluídos da prevenção à Covid-19. Publicado no especial Covid-19: o olhar dos historiadores da Fiocruz, Casa de Oswaldo Cruz. Disponível em <http://coc.fiocruz.br/index.php/pt/todas-as-noticias/1789-o-acesso-a-agua-e-os-excluidos-da-prevencao-ao-covid-19.html>. Publicado em 11 de maio de 2020. Acesso em 10 de novembro de 2020.

saneamiento, escenario detectable en las favelas y barrios alejados de los centros urbanos en todo el mundo, en sus proporciones y cultura.

Por el momento es importante revisar los conceptos, las directrices de los gobiernos, los sistemas de recolección de aguas residuales y abastecimiento de agua, el acceso a las informaciones necesarias para la prevención de contagio del virus, y todos los parámetros para una buena gestión hídrica y el enfrentamiento de la pandemia que asola el mundo.

## 5. Conclusiones

Las situaciones hídricas son fenómenos naturales cíclico que han acompañado y acompañaran la existencia de nuestro. Lo que sí ha cambiado a lo largo de la historia son los efectos de estos fenómenos sobre las personas y las sociedades en las que se integran. Y somos nosotros los responsables de agravar esos fenómenos naturales.

Nuestro urbanismo desahogado, nuestro uso y abuso del agua, nuestra falta de previsión y solidaridad hacen que estos fenómenos extremos sean cada vez más terribles, causando miles de muertes y pérdidas económicas millonarias.

Cuando tenemos agua suficiente, generalmente no pensamos en el futuro, no siendo consciente que el agua no puede ser inventada, no puede ser creada artificialmente, sólo la madre naturaleza es dueña del poder del agua. Al faltar el agua, o al no ser ésta apta para el consumo, renegamos de nuestra mala suerte, no recapacitamos en el mal uso que hicimos del agua, en lo que gastamos sin necesidad, sin garantizar las reservas futuras. La parábola de la cigarra y la hormiga....

Pero cuando la naturaleza desata toda su fuerza y la lluvia anega nuestras propiedades, nuestras calles, y siega, infelizmente, la vida de algunos semejantes renegamos de nuevo del agua. Sólo nos centramos en su poder destructivo, maléfico, y olvidamos que ocupamos sus cursos ancestrales, desviamos sus cursos jugando a ser dioses, ocupamos las márgenes de los ríos... y la naturaleza es poderosa y cuando dice: aquí estoy!!! nada puede pararla.

Por ello, pese a vivir en sociedades fuertemente tecnológica, nuestra relación con el agua sigue siendo visceral. Sabemos y somos conscientes de su carácter imprescindible para la vida, y quizás, por eso, junto a sus bondades, olvidamos que la principal relación con el agua debe ser respetarla, cuidarla y gestionarla bien.

Las iniciativas de la UE intentan caminar por esa senda, y su esfuerzo es notable, pero aún falta una gestión verdaderamente democrática e inclusiva que garantice el derecho al agua para todos y en condiciones asequibles. El agua es un derecho, una necesidad, por lo que no puede ser colocada en el mercado como una mera mercadería.

Un uso razonable del agua debe partir de garantizar un mínimo vital para todos, y después una tarificación del agua, que premie a quienes hagan un buen uso del agua, y grave a quien despilfarra y derrocha.

Sobre todo, cuando millones de personas carecen de acceso a agua potable y saneamiento básico, en una violación de sus derechos palmaria y dramática.



Seamos inteligentes, cuidemos del líquido elemento precursor de la vida y seamos solidarios para que ese bien natural sea accesible a todos.

## Referências

Agencia Europea de Medio Ambiente. El medio ambiente en Europa. Estado y perspectivas 2020. Resumen ejecutivo. OPOUE, Luxemburgo, 2019.

BECK, U, La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad, Barcelona, Paidós, 1998; La sociedad del riesgo. Amor, violencia, guerra, Madrid, Siglo XXI Editores de España, 2006, y La sociedad del riesgo mundial. En busca de la seguridad perdida, Barcelona, Paidós, 2008.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO. La Directiva Marco del Agua y la Directiva sobre Inundaciones: medidas para lograr el «buen estado» de las aguas de la UE y para reducir los riesgos de inundación, COM (2015) 120. Bruselas 09.03.2015.

Comunicación de la Comisión, de 18 de julio de 2007, «Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea» COM (2007) 414. Bruselas. 18.07.2009.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa, COM (2012) 673. Bruselas. 14.11.2012.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Informe sobre la revisión de la política europea de lucha contra la escasez de agua y la sequía {SWD (2012) 380 final}. COM (2012) 672. Bruselas. 14.11.2012.

Casazza, Ingrid Fonseca. O acesso à água e os excluídos da prevenção à Covid-19. Publicado no especial Covid-19: o olhar dos historiadores da Fiocruz, Casa de Oswaldo Cruz. Disponível em <http://coc.fiocruz.br/index.php/pt/todas-as-noticias/1789-o-acesso-a-agua-e-os-excluidos-da-prevencao-ao-covid-19.html>. Publicado em 11 de maio de 2020. Acesso em 10 de novembro de 2020.

EDO Analytical Report Copernicus EMS – European Drought Observatory (EDO): <http://edo.jrc.ec.europa.eu/> 1 Drought in Europe – September 2020 JRC European Drought Observatory (EDO), 18 September 2020.

Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2019 NO DEJAR A NADIE ATRÁS. UNESCO. 2019, p.14. <https://www.acnur.org/5c93e4c34.pdf>

NACIONES UNIDAS, “El Derecho al Agua. Folleto Informativo nº 35”, Ginebra, 2011.

NEVES-SILVA, Priscila and HELLER, Léo. O direito humano à água e ao esgotamento sanitário como instrumento para promoção da saúde de populações vulneráveis. Ciênc. saúde coletiva [online]. 2016, vol.21, n.6, pp.1861-1870. ISSN 1678-4561. <http://dx.doi.org/10.1590/1413-81232015216.03422016>.

Sánchez Bravo, A., “Prólogo”, en A cobrança pelo uso como estratégia para a redução

da complexidade da crise hídrica e realização do Direito Humano á Água Potável, edic. de Gabriela Gomes Klassmann, Punto Rojo Libros, Sevilla, 2018, pp.13-15.

Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 12 de noviembre de 2008, «Vigilancia Mundial del Medio Ambiente y la Seguridad (GMES): por un planeta más seguro». COM (2008) 748. Bruselas. 12.11.2008.